



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EXPROPIACIÓN
RADICACIÓN: 2014-00270-00
DEMANDANTE: INCO HOY ANI
DEMANDADO: LUIS HERNANDO CASALLAS CUFÍÑO

Ingresa el proceso al Despacho, dando cuenta de la renuncia al poder a ella otorgado por la ANI a la Dra. DIANA MARCELA BEDOYA PINEDA, la cual se aceptará en los términos del artículo 76 del C.G.P. Así mismo se reconocerá personería jurídica para actuar a la Dra. ROSIBEL MENDOZA CAMARILLO como apoderada de la parte demandante.

De otra parte, mediante auto de 14 de octubre de 2021 se incorporó el Despacho Comisorio No. 0551 proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de Villapinzón, sin que la parte demandante a la fecha hubiere acreditado la inscripción de la sentencia y el acta de entrega en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria.

Por ende, se requerirá a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días a ello proceda, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE:

- 1. ACEPTAR** la renuncia al poder presentada por la Dra. DIANA MARCELA BEDOYA PINEDA.
- 2. RECONOCER** personería jurídica para actuar a la Dra. ROSIBEL MENDOZA CAMARILLO como apoderada de la ANI.
- 3. REQUERIR** a la parte actora que en el término de treinta (30) días proceda a acreditar la inscripción de la sentencia y el acta de entrega en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001

C. M.

Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

11b8f06c52538380b4deeda05e0ce818dd6d4f60e3934113558ec87477b50084

Documento generado en 17/01/2022 10:21:42 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**